



Pliego de Prescripciones Técnicas

Servicio de mantenimiento del correo electrónico. N°de Expediente S-17020008



Contenido

1. Introducción.....	1
2. Características técnicas.....	1
3 . Tipología , cantidades y Modelo de facturación.....	3
4. Características particulares	4
4.1. Tratamiento de los datos de carácter personal.....	4
4.1.1. Datos de carácter personal incluidos en la oferta.....	5
4.1.2. Obligaciones del adjudicatario en relación con la normativa de protección de datos de carácter personal.....	

1. Introducción

El presente concurso se convoca para la contratación de la plataforma G-Suite, solución de Google basada en la nube. Como tal, para las actualizaciones del software sólo será necesaria la actualización del navegador web, en entornos “PC” o de los complementos dependientes en entornos de dispositivos móviles.

La plataforma G-Suite, de forma general, deberá incluir herramientas de trabajo para la comunicación incluyendo correo electrónico de empresa, calendarios compartidos y videoconferencias para acercar a los miembros nuestra empresa, estén donde estén, la colaboración para crear, editar, almacenar y compartir documentos, hojas de cálculo y presentaciones desde los navegadores y en cualquier dispositivo y con las herramientas para una administración centralizada y segura de todos los datos y dispositivos.

2. Características técnicas

Incluirá las siguientes capacidades/servicios:

- Gmail: Correo electrónico empresarial para diferentes dominios, además de filtrado de spam avanzada, búsqueda de mensajes, chat de texto, voz y vídeo integrado. Correo electrónico en los dispositivos móviles, incluso sin conexión a Internet con potentes aplicaciones para iOS y Android. Deberá existir la posibilidad de gestionar múltiples dominios, al menos 100, de forma conjunta o separada en una o varias consolas, pudiendo transferirse cuentas entre dominios.
- Google Calendar: con capacidad para organizar horarios y crear y gestionar calendarios compartidos. Posibilidad de emplear múltiples calendarios para ser superpuestos y ver horarios y actividades rápidamente. Google Calendar estará disponible desde cualquier navegador web y funcionar con todas las principales plataformas móviles. Los calendarios se podrán compartir e integrar perfectamente con Gmail, Drive, Contactos, Sites y Hangouts.
- Hangouts: Permitirá conversaciones cara a cara entre empleados o terceros mediante llamadas de voz, chat de texto o vídeo de alta definición. Participación en videoconferencias de alta definición de hasta 25 personas, ya sean miembros de la organización o personas ajenas a ella. La pantalla se centrará automáticamente en la persona que esté hablando en cada momento silenciando el sonido de forma inteligente para evitar los ruidos de fondo. Todos los miembros que participen en la misma conversación podrán hacerlo desde sus escritorios, portátiles, tablets o teléfonos móviles con la misma facilidad de uso. Se podrá compartir pantalla para realizar tutoriales a distancia o funciones similares, con la posibilidad de emplear el chat integrado para enviar enlaces útiles.

- Google+: Proporcionará las herramientas necesarias para construir una red social corporativa donde compartir conocimientos, novedades e ideas sobre áreas de interés común facilitando que cualquier usuario comparta y debata ideas, independientemente de su equipo, nivel o ubicación. Deberá existir la posibilidad de colecciones que permitan agrupar publicaciones fácilmente por tema.
- Google Drive: Almacenamiento en nube con la posibilidad de acceso a la versión más reciente de la documentación en él alojada desde cualquier lugar, en cualquier dispositivo, incluidos los teléfonos y tabletas. Con Drive se podrá almacenar cualquier archivo y al instante ver los formatos comunes incluyendo documentos, archivos PDF, imágenes e incluso vídeos directamente en el navegador web. Existirá la posibilidad de compartir archivos o carpetas enteras individualmente o por equipos, con permisos de archivo granulares para controlar quién puede ver, comentar o editar su trabajo.
- “Google Docs” permitirá la colaboración en tiempo real de documentos, creando y editando documentos de texto directamente desde el navegador sin necesidad de software específico. Podrán trabajar varias personas al mismo tiempo en un archivo guardándose todos los cambios automáticamente. Comentarios, chat y edición en tiempo real se podrán ejecutar, visualizando instantáneamente los cambios que introducen otros usuarios. Funcionará con los tipos de archivo más habituales incluidos los archivos de Microsoft Word y PDF. permitiendo la exportación del trabajo a formato .docx, .pdf, .odt, .rtf, .txt o .html. Incorporará un historial de revisiones ilimitado pudiendo realizar un seguimiento de los cambios introducidos en los documentos. Las versiones anteriores se guardarán de forma indefinida y no se tendrán en cuenta en la cuota de almacenamiento.
- “Hojas de cálculo” deberá ser un editor que permitirá realizar operaciones al mismo tiempo por distintos usuarios. Se podrá utilizar para todo tipo de contenido, desde sencillas listas de tareas hasta análisis de datos con gráficos, filtros y tablas dinámicas. Realizará cálculos con las potentes funciones y fórmulas de las hojas de cálculo. También será posible añadir gráficos complejos, generar informes de tablas dinámicas o añadir filtros, entre otras operaciones. Funcionará con los tipos de archivo más habituales, permitiendo importar y convertir las hojas de cálculo existentes para que se puedan editar al instante, incluidos los archivos de Microsoft Excel®. Tendrá la posibilidad de operar con hojas de cálculo en formato .xlsx, .csv, .html, .ods, .pdf o .txt., todo ello desde cualquier dispositivo aún cuando estés sin conexión.
- “Presentaciones” permitirá generar presentaciones con soporte para vídeos incrustados, animaciones y transiciones de diapositivas dinámicas. Podrán trabajar varias personas al mismo tiempo; de esta forma los usuarios tendrán siempre la versión más reciente. Posibilitará comentarios, chat y edición en tiempo real, trabajando en una misma presentación online con usuarios internos o contactos externos, controlando quién tiene permisos para editar, ver o añadir comentarios.
- “Formularios” posibilitará la generación y creación de encuestas y formularios por todos los usuarios, recopilando toda la información en una hoja de cálculo y analizando los datos directamente en “Hojas de cálculo” de Google. La selección

entre distintos tipos de preguntas, arrastrar y soltar las mismas para cambiar el orden y personalizar los valores será similar a pegar una lista. Se podrán añadir imágenes, vídeos y lógica personalizada para ofrecer a los encuestados diversas opciones, analizando las respuestas mediante resúmenes automáticos, dado que las respuestas aparecerán en tiempo real. Asimismo también será posible acceder a los datos sin procesar y analizarlos con Hojas de cálculo de Google u otro software.

- “Google Sites” permitirá a los usuarios crear sitios web, sin necesidad de aprender diseño o programación, y colaborar con otras personas tanto pertenecientes a nuestra empresa como a terceros pudiéndose mostrar en cualquier tipo de pantalla, ya sea en un ordenador o en un smartphone. Y todo ello. Con Google Sites existirá conexión con contenido de G Suite, tanto si se trata de una carpeta de Drive como de un archivo de Documentos de Google o incluso de un calendario compartido.
- Consola de administración: G-Suite tendrá una consola de administración centralizada, desde la que añadir usuarios, administrar dispositivos y configurar la seguridad y otros ajustes. La administración centralizada permitirá una configuración y gestión rápida y sencilla. Será posible añadir y quitar usuarios, configurar grupos y añadir opciones de seguridad como, por ejemplo, la verificación en dos pasos y el inicio de sesión único. También existirá la posibilidad de distribuir aplicaciones a los empleados y mantener protegida la información de la empresa en sus dispositivos iOS y Android.
- La consola de administración permitirá gestionar diferentes tipologías/versiones de cuentas de forma conjunta.
- Gestión de dispositivos móviles: G-Suite tendrá una consola de administración de dispositivos móviles Android, iOS y Windows, entre otros, desde la que se podrá requerir el bloqueo de la pantalla o el uso de contraseñas seguras y borrar la información confidencial mediante la eliminación remota de datos del dispositivo o la eliminación selectiva de la cuenta en Android e iOS.
- Deberá suministrarse igualmente Soporte 24x7, accediendo ininterrumpidamente a través de teléfono o correo electrónico al servicio de asistencia de Google. También será posible realizar consultas rápidas online.

3. Tipología cantidades, precios y forma de facturación.

La Agencia EFE a todos los efectos de este pliego y del contrato que de él se derive requiere un **modelo de facturación** dividido en:

- Costes a cuota fija anual.
- Coste variable en función del uso de los recursos.

- **Dentro de la cuota fija:** y de forma específica, el número y tipología de las cuentas que se requieren (anualmente) de forma fija es el siguiente:
- 850 cuentas tipología G-Suite Basic
 - 400 cuentas tipología G-Suite Business
 - 200 cuentas de acceso ligero, fundamentalmente móvil, limitadas en su capacidad a 15GB

El presupuesto máximo de licitación para el coste fijo es de 132.300 € por los dos Años de vigencia de la contratación y la facturación se realizará de forma anual.

- **Dentro del coste variable:** Adicionalmente y durante el transcurso del presente contrato se podrán solicitar las siguientes licencias y migración completa:
- Hasta 300 cuentas tipología G-Suite Basic.
 - Hasta 300 cuentas tipología G-Suite Business.
 - Migración completa (ficheros y características de drive, correo, calendar, contactos, etc.) de hasta 100 cuentas de diferentes de dominios, incluyendo costes de soporte así como de adquisición de licencias específicas que pudieran ser necesarias para dicha tarea.

En cuanto a los servicios no comprometidos cuyo coste será variable se establecerá un "**pago por uso**" y el precio será calculado de manera proporcional desde la adquisición de las licencias y hasta la finalización del intervalo anual propio al contrato. El importe de cada licencia será el mismo que el ofertado para la cuota fija.

Asimismo, en ningún caso Agencia EFE se compromete a comprar todas las licencias recogidas como variable si no únicamente las que se vaya necesitando así como las posibles migraciones que se soliciten.

El presupuesto máximo de licitación para el coste variable es de 36.400 € por los dos años de vigencia de la contratación, incluida la posible Migración completa de 100 cuentas de diferentes dominios.

4. Características particulares

4.1. Tratamiento de los datos de carácter personal

4.1.1. Datos de carácter personal incluidos en la oferta

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos

de carácter personal del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados e incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de Agencia EFE, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato.

En el caso de que en la oferta de los licitadores se incluyan datos de carácter personal de otras personas (bien personas integrantes de la entidad oferente, bien de personas integrantes de otras empresas que forman parte de la oferta presentada), la empresa oferente deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales en los términos recogidos en la presente cláusula, exonerando de toda responsabilidad a Agencia EFE.

Agencia EFE, como responsable del fichero, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI, a la Asesoría Jurídica de Agencia EFE en la siguiente dirección: Avenida de Burgos, 8B 28036 Madrid. Asimismo, en la utilización de los datos personales incluidos en el fichero, Agencia EFE se compromete a respetar su confidencialidad y a utilizarlos únicamente de acuerdo con la finalidad especificada anteriormente.

4.1.2. Obligaciones del adjudicatario en relación con la normativa de protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en cuanto al cumplimiento de la Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario quedará obligado, como encargado del tratamiento, al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999 y del Real Decreto 1720/2007, y demás normativa concordante.

El adjudicatario responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a Agencia EFE, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario de lo dispuesto tanto en el Contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Para el caso de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales, se prohíbe expresamente al adjudicatario el acceso a los datos personales.

A los efectos del artículo 13 de la Ley 15/1999, el adjudicatario únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de Agencia EFE y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

A estos efectos el adjudicatario deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el Real Decreto 1720/2007 de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

Para el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- A) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por Agencia EFE y el adjudicatario.
- B) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones de Agencia EFE.
- C) Que el adjudicatario encargado del tratamiento y el tercero formalicen un contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Una vez cumplida la prestación contractual y siguiendo las instrucciones de Agencia EFE, el adjudicatario destruirá o devolverá los datos de carácter personal en los que haya realizado algún tratamiento en ejecución del contrato, así como cualquier soporte o documentos en los que consten dichos datos.

El adjudicatario deberá conservar debidamente bloqueados los datos de carácter personal en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Agencia EFE.

Cuando Agencia EFE, en el marco del cumplimiento del contrato, facilite al adjudicatario el acceso a los datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información que los traten, y el adjudicatario preste sus servicios en los locales de Agencia EFE, se recabará por Agencia EFE el compromiso del personal del adjudicatario de cumplir los procesos de seguridad de Agencia EFE.

En los accesos remotos se prohíbe al adjudicatario incorporar los datos de carácter personal a sistemas o soportes distintos de los de Agencia EFE.

Agencia EFE, en los casos previstos en el Real Decreto 1720/2007, hará llegar al adjudicatario copia de su Documento de Seguridad que será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Si el servicio fuera prestado por el adjudicatario en sus propios locales, ajenos a los de Agencia EFE, el adjudicatario deberá elaborar un Documento de Seguridad en los términos exigidos por el Real Decreto 1720/2007 o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando el fichero o tratamiento y a Agencia EFE como el responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

Para el caso de que, en el desarrollo de sus trabajos, el adjudicatario proceda a la recogida de datos de carácter personal o configure los medios de recogida, quedará obligado a

disponer los medios necesarios para llevarlo a cabo y estará obligado a acreditar el cumplimiento de los deberes de información y consentimiento.

El adjudicatario deberá conservar a disposición de Agencia EFE durante el plazo exigido por la normativa vigente los medios de prueba que acrediten el cumplimiento del deber de información y consentimiento.

Agencia EFE, previa petición del adjudicatario, facilitará la leyenda informativa necesaria para cumplir con el deber de información.

Cuando los datos personales se almacenen en dispositivos portátiles o se traten fuera de los locales de Agencia EFE o del adjudicatario, será preciso que exista una autorización previa de Agencia EFE, y en todo caso deberá garantizarse el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

El adjudicatario quedará obligado al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal.

Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario el comunicar a su personal interno o externo, por cualquier medio de prueba admisible en derecho, las obligaciones y prohibiciones establecidas en este pliego, así como en su caso, en el contrato que pudiera derivarse, salvo aquellas excepciones previstas en ellos.